

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 20 de febrero de 1980.

Visto el presente expediente Nº 273.476/80 del registro de la Subsecretaría de Administración, por el que se solicita autorización para cancelar -con cargo a la Cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores"- una factura presentada por la Fiscalía Nº 2 en lo Penal Económico, por traslado de expedientes a los Juzgados del fuero, que ha caído en "Ejercicios Vencidos"; y

Considerando:

Que dicha factura no pudo ser atendida / con los presupuestos de los ejercicios en que fue devengada o realizada, pasando, con consiguiente, a "Ejercicios Vencidos".

Que ante situaciones planteadas oportunamente, esta Corte Suprema dispuso autorizar su cancelación / en la forma requerida, como así corresponde.

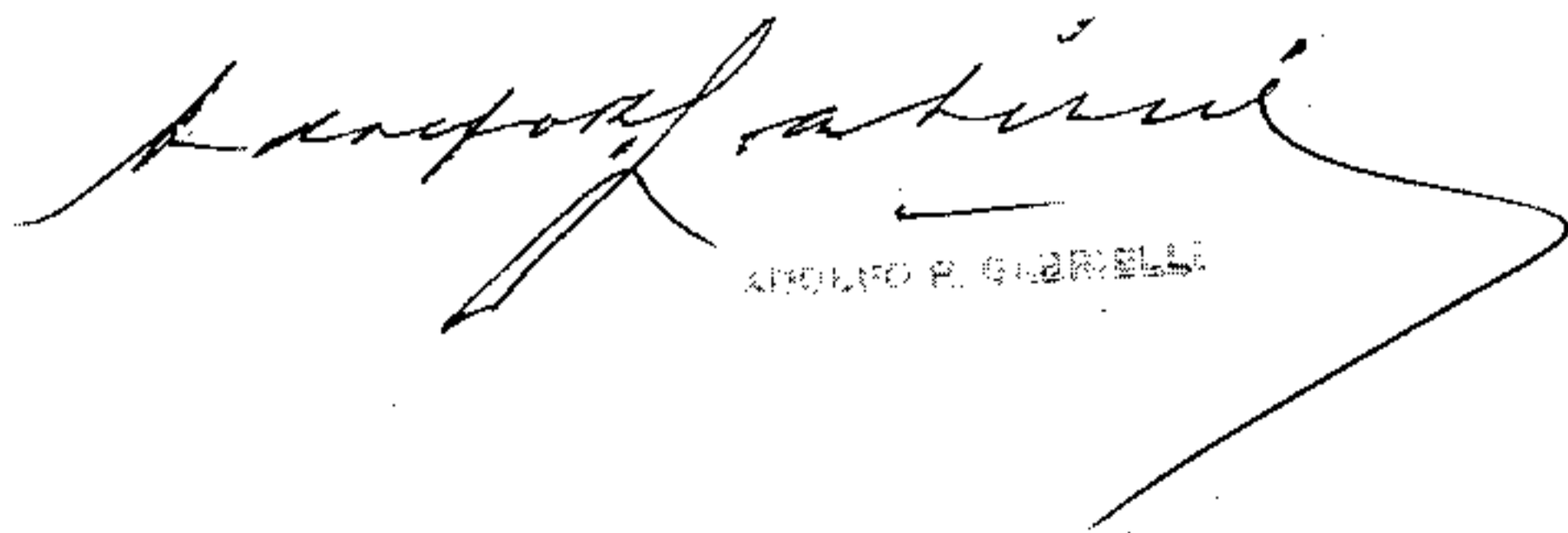
Por ello, SE RESUELVE:

1º) Declarar de "legítimo abono" la deuda consignada en estas actuaciones, cuyo importe total asciende a la suma de PESOS: TRECE MIL CINCUENTA (\$ 39.050).

2º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a disponer su cancelación con cargo a la Cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".

3º) Regístrese y devuélvase, a sus efectos.

J.S.



ADOLFO R. GARBELLI